BANCOS, SERVICIOS, JUDICIALES

)
NAL S.A
ıe por haber-
a de ahorros
) Internacional
su anulación.
NP020075

)
NAL S.A
haberse extravia-
del Banco Inter-
or el valor de US
20 de Abril del
anulación. NP020076

NDA
CAMPO
po entrada
onsta de 2
, comedor,
os servicios
nensuales.
3479913

BANCO INTERNACIONAL S.A

Comunica al público que por haberse extraviado un certificado de inversión del Banco Internacional S.A No. 320102691 por el valor de US $3.339,78, con vencimiento al 11 de Junio del 2012, se está procediendo a su anulación. NP020077

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE LTDA.

Comunica al público que por haberse extraviado la libreta de ahorros No. 4501500561 perteneciente a ROSA CHACHIPANTA, LA COOP. 29 DE OCTUBRE LTDA. Procederá a anularla. NP020054

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Comunica al público que por haberse extraviado la libreta de ahorros No.0250462680 perteneciente a TAPUY TORIBIO, El Banco de Fomento procederá a anularla. NP020050

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE LTDA.

Comunica al público que por haberse extraviado la libreta de ahorros No. 4501355608 perteneciente a ELVIS BOWEN, LA COOP. 29 DE OCTUBRE LTDA. Procederá a anularla. NP020058

OPORTUNIDAD

VENTA DE TERRENO DE 366 M2.

Excelente sector residencial, plano con escrituras y pagos municipales al día.
Dirección:
Urbanización "La Florida"
Barrio Juan Montalvo
Vía a la Parroquia Tarqui

Infórmese con:
Anita Barroso
(083500507/032883509)

Policía halla plantacio de marihuana en Tung

Durante un operativo de las fuerzas armadas y la policía en la comunidad de Cochaló (Tungurahua), ayer miércoles se halló una plantación de marihuana.

El coronel Freddy Drouet, comandante de la brigada de caballería blindada Galápagos de Riobamba, manifestó que le pareció extraño que la plantación se encontrara en esta comunidad, argumentando que el clima y que la marihu te se siembra e Personal de Anti que es un 'semb que se encontrar surcos e incluso 30 matas "bien d limpio ya proces poner "que se sa se hacía".

CODEAMA
Fundación para la Conservación y el Desarrollo Amazónico

Requiere contratar los servicios de:

ASISTENTE - ADMINISTI

REQUISITOS:
- Contador(a) CPA.
- Experiencia mínima 1 año.
- Conocimientos básicos en computación
- Buena prese
- Poner aspir

Presentación de carpetas hasta las 14h00 del día viernes 22 de en sus oficinas ubicadas en la calle Ceslao Marín # 535-sect

ERO DE
STAZA.
EMATE

público en general
el Ab. Antonio Ku-
e lo Civil de Pasta-
de esta Judicatura
E, el día jueves 26
le las 14H00 horas

2008-0280

, signado con el Nr.
scal, de esta ciudad
de Pastaza, de la

IONES DEL PRE-
SENTE JUICIO
TIFICADO DEL
EDAD DEL CAN-

n varios propieta-

ios propietarios.
el lote Nr: 6
los lotes Nr. 9 y 8.
EL TERRENO:
del Registrador de
staza es de: TRES-
VE, OCHENTA Y
S (329,82 M2).
E:

SECTOR DE IM-

pología de Vivienda

ÓN URBANA:
un sector
usvalía media.

endiente ascenden-

NO:
adrado $70,61.
IENTOS TREINTA
ARES ($16.639,69).

on poca vegetación
tuída una vivienda
propiedad.
en base de las dos
total acompañado
efectivo o cheque
gado.-
LA SECRETARIA

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PASTAZA

A: MELIDA CARLOTA CHANALATA CHACHA, JESUS CORNELIO OLMEDO VALLEJO Y ELZA MARUJA CHACHA CHACHA, POR DESCONCER SUS RESIDENCIAS E INDIVIDUALIDAD ACTUAL, SE LES HACE SABER.
JUEZ: DR. OSWALDO ESPINOSA PRADO.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA LTDA.
DEMANDADOS: : MELIDA CARLOTA CHANALATA CHACHA, JESUS CORNELIO OLMEDO VALLEJO Y ELZA MARUJA CHACHA CHACHA
TRAMITE: COBRO DE DINERO
MATERIA: EJECUTIVO.
CUANTIA: 3.000.00.
DOMICILIO: AB. JESÚS VEGA.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PASTAZA. Puyo, viernes 7 de octubre del 2011, las 11h36. VISTOS: La demanda que antecede, presentada por el DR. EDGAR MAXTRANCEL ACUÑA CARRASCO, Gerente General y representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza, es clara, completa, precisa y por reunir los requisitos exigidos en el Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil y por considerarse que tanto el título como la obligación son ejecutivos, se admite a trámite ejecutivo. En tal virtud, cítese a los demandados MELIDA CARLOTA CHANALATA CHACHA, JESUS CORNELIO OLMEDO VALLEJO Y ELZA MARUJA CHACHA CHACHA, en los lugares indicados de esta ciudad de Puyo, para que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 421 del cuerpo legal invocado, en el término de tres días pague lo adeudado o propongan excepciones que se creyeran asistidos, bajo prevenciones de dictar sentencia. Por haberlo solicitado y justificado el actor con el certificado del Registrador de la Propiedad de Pastaza, se ordena la prohibición del inmueble de propiedad de la demandada, cuya ubicación, linderación y características, obran del mencionado instrumento. Inscríbase la prohibición de enajenar en el Registro de la Propiedad de Pastaza, debiéndose notificar a dicho funcionario. Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial para recibir posteriores notificaciones y la autorización conferida a sus abogados defensores. En virtud de la documentación presentada por el accionante, téngase por legitimada su personería. Intervenga el señor Abg. Giovanny Fonseca Lugo en calidad de secretario de esta judicatura, legalmente encargado por resolución de la H. Corte. Notifíquese.-
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PASTAZA. Puyo, jueves 29 de marzo del 2012, las 10h34. Proveyendo la petición que antecede, por cuanto el actor manifiesta que desconoce el domicilio de todos los demandados, consecuentemente cítese a MELIDA CARLOTA CHANALATA CHACHA, JESUS CORNELIO OLMEDO VALLEJO Y ELZA MARUJA CHACHA CHACHA, mediante publicaciones realizadas en el diario La Prensa, para cuyo efecto en cualquier día y hora hábiles el actor reconozca su firma rubrica donde expresa con juramento que les es imposible determinar el domicilio y residencia de los demandados. NOTIFÍQUESE.-

f. Dr. Oswaldo Espinosa Prado, Juez Segundo de lo Civil de Pastaza.
Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, advirtiéndoleS de la obligación que tienen de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE SERVICIO CARGA Y MUDANZAS RIO PAMBAY S.A..

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO CARGA Y MUDANZAS RIO PAMBAY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón PASTAZA, el 10 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.DIC.A.12.257

1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00;
Capital Autorizado:

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es:

LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA....

Ambato, 14 JUN, 2012

CITACION
EXTR

A: FAUSTO MAUR
RA POR DESCON
LIO ACTUAL SE LI
JUEZ: Abg. Claus A
ACTORA: KARINA
ROBALINO ORTIZ
DEMANDADO:
FAUSTO MAURICI
ASUNTO: ALIMEN
MENOR:
JORDY JAVIER GU

JUZGADO SEGUN
Y ADOLESCENC
Puyo, viernes 4 de
15h01. VISTOS: A
la presente causa,
realizado. En lo pri
actora, ha declarad
les es imposible det
actual del demanda
al expediente el es
documentación adju
quisitos de ley se ca
y completa la dema
propuesto por KAR
BALINO ORTIZ, e
MAURICIO GUZM
la pensión provisio
suma de OCHENT
les a favor del me
GUZMAN ROBALI
de Ley, que deberá
la presentación de
formidad al art. 82
dimiento Civil, cít
el contenido de la
inicial, en un perió
ción de esta Provin
y en fechas distint
obligación que tie
judicial para recibi
esta jurisdicción.-
casillero judicial N
manda y la autoriz
Abogada defensora

Puyo, 23 de mayo

Dr. Héctor